

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

REF. : Contratación de honorarios.

DECRETO EXENTO Nº 3279 /

LONGAVI, 25 OCT. 2010

VISTOS:

Decreto Exento Nº 3124 de fecha 08 de octubre de 2010, que aprueba convenio firmado entre INDAP, Ejército de Chile y el Municipio de Longaví, "Plan Nacional de Fomento Equino" para la ejecución de la Estación de Monta.

Y las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que el convenio entre INDAP, el Ejército de Chile y el municipio requieren de la contratación de un cuidador del potro reproductor para la Estación de Monta

DECRETO:

1. APRUEBASE el contrato adjunto que forma parte integral de este decreto entre la Municipalidad y el señor Federic Aquiles Carrasco Concha, Rut N° por un valor de \$ 180.000.- mensuales, a partir del 01 de septiembre hasta el 31 de diciembre de 2010, para prestación de Cuidador del Potro reproductor de propiedad del Ejército de Chile.
2. Impútese al Ítem 114-05-47 Estación de Monta, cuidador

Anótese, comuníquese, publíquese en el Portal Chile Compra y archívese.


SECRETARIA
MUNICIPAL
CARLOS ENCINA VILLALOBOS
SECRETARIO MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
ALCALDE
CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE

**REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Longaví a 30 de septiembre de 2010, entre la Municipalidad de Longaví, representada por su Alcalde Don Cristian Menchaca Pinochet y el Sr Federic Aquiles Carrasco Concha, Rut N° _____ se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: La Municipalidad de Longaví contrata al Sr. Federic Aquiles Carrasco Concha, quien se compromete a realizar servicios de cuidador de un reproductor equino de propiedad del Ejercito de Chile, dirigido exclusivamente a beneficiarios del Convenio INDAP, Ejercito de Chile y Municipalidad de Longaví.

SEGUNDO: La Municipalidad de Longaví, pagará a la Sr Federic Aquiles Carrasco Concha, la suma de \$180.000- (ciento ochenta mil pesos) mensuales, impuesto incluido, desde el 01 de septiembre al 31 de diciembre del 2010

TERCERO: El Sr. Federic Carrasco Concha, dependerá directamente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, oficina Agrícola.

CUARTO: El presente contrato empezará a regir desde el 01 de septiembre del 2010 al 31 de diciembre del 2010 o mientras sean necesarios sus servicios.

QUINTO: La cancelación de servicios se hará efectiva, previo informe emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario al Departamento de Finanzas.

SEXTO: El presente contrato es parte integral del Decreto Exento N° _____

SEPTIMO: A modo de aceptación y constancia firman el presente contrato en cuatro ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder del Sr. Federic Aquiles Carrasco Concha


FEDERIC CARRASCO CONCHA
RUT. N° 17.884.655-8


CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE